

La Paz, 28 de diciembre de 2018
TSE - UTF N° 396/2018

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 305/2018 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO
"PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO" (PAN-BOL)

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta TSE-SC-11973/2018 de 14 de diciembre de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por el Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL) con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 305/2018 (original 7 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Partido Político tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wiliana Carolina Vaccalores Veásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 305/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR EL
PARTIDO POLÍTICO “PARTIDO DE
ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO”
(PAN - BOL)**

La Paz, 28 de diciembre de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsables Económicos.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
II RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	2-4
III CONCLUSIÓN.....	5
IV RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS.UTF. N° 305/2018

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO “PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO” (PAN-BOL)**

FECHA: La Paz, 28 de diciembre de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 128/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el Relevamiento de la información económica y financiera presentada por el Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL).

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TSE-RPS-ADM N° 080/2018 de 07 de marzo de 2018, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, resolvió reconocer la personalidad jurídica del partido político denominado “Partido de Acción Nacional Boliviano” con la sigla (PAN-BOL), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.



Representantes legales y/o Responsables económicos

De acuerdo con la documentación remitida por la organización política, y considerando el contenido de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 080/2018 de otorgación de personalidad jurídica del Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL), se registra entre otros a: Romny Soruco Miranda, como Presidente, Abdías Cárdenas Pereira como Vicepresidente y Edwing Falcón Cuaquíra Secretario General de la Organización Política.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es efectuar el relevamiento de la información económica y financiera presentada por el Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL).

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 07 de diciembre de 2018 adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-11973/2018, el Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL), con la siguiente documentación:
 - Copia NIT (foja 1)
 - Balance de Apertura al 18 de septiembre de 2018 (foja 1)
 - Copia testimonio 259/2016 de notaria de Fe Pública N° 054, Escritura Pública de Constitución (fojas 34)
 - Copia legalizada resolución TSE-RSP-ADM N° 080/2018 (fojas 4)
 - Copia cédula de identidad Sr. Abdías Cárdenas Pereira (fojas 1)

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura presentado mediante nota sin número de 07 de diciembre de 2018 presentada por el Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL), ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Disponibles

Caja

800,00

Total Activo Corriente

800,00

ACTIVO NO CORRIENTE

Muebles y Enseres

3.300,00

(-) Depreciación Acumulada Muebles y Enseres

0,00



Equipo de Computación	3.500,00
(-)Depreciación Acumulada Equipo de Computación	<u>0,00</u>
Total Activo no Corriente	6.800,00
TOTAL ACTIVO	7.600,00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PATRIMONIO	
Capital	
Aporte Partidario	<u>7.600,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7.600,00

De la revisión a la documentación presentada por el Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), se establece que el Balance de Apertura al 18 de septiembre de 2018, expone un saldo en la cuenta “Caja” de Bs800,00 no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura.

El “Activo Fijo”, expuesto por Bs6.800,00 correspondiente al registro de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación”, no se respalda por un Estado de cuenta que proporcione información sobre la cantidad, fecha de adquisición, importe de la compra, o en su caso alguna aclaración respecto de su origen.

Asimismo, corresponde señalar que el Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber remitido el Balance de Apertura a partir del reconocimiento de la personería jurídica, las observaciones realizadas en párrafos precedentes deben ser consideradas en la remisión de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento del Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) que los plazos de remisión de información y documentación que deben ser considerados por los responsables de la organización política son los siguientes:

-La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, estos debe ser efectuada hasta el 31 de enero de cada gestión al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 24° (Plazo de Entrega del POA)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

-La presentación de Estados Financieros de forma anual debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el **artículo 81° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala de manera textual: *“...Las organizaciones políticas deberán tomar notas de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*



1. *Los estados financieros anuales con el correspondiente Dictamen de Auditoría independiente, deben ser presentados hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras.*
2. *En procesos electorales, los estados financieros deben ser presentados a los 30 días calendario de haberse publicado la convocatoria a elecciones, referendos y revocatorias de mandato.*
3. *Presentar estados financieros a los 60 días posteriores a los comicios, conjuntamente a la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral.*

En los casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización, podrá prorrogar hasta un máximo de 15 días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros auditados establecidos en los numerales 1 y 3...”.

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, debe presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

1. Balance General de cada gestión concluida,
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diarios
9. Libro Mayor

Toda la información económica financiera debe estar debidamente respaldada con la documentación original o fotocopias legalizadas que justifiquen las transacciones registradas.

Respecto a la vigencia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, corresponde puntualizar que éste se encuentra vigente en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.


III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), reportó información económica y financiera al 18 de septiembre de 2018, mes en el que el Tribunal Supremo Electoral le otorgó la personería jurídica constituyéndose en información “inicial”; por tanto, se emite el presente “Informe de Relevamiento” en constancia de la recepción y consideración, sin embargo, también se emiten recomendaciones que el Partido Político deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe al Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Miliana Carolina Vazirales Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL